

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE ENCOMIENDA DE ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN



TFC Grupo Futuro Desarrollo Educativo 2012 S.L.

CC
CA

Datos de la empresa agrupada

Nombre de la Empresa _____ N.S.S:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Razón Social: _____ C.I.F: _____

Domicilio social : _____

Población: _____ Provincia: _____ C.P: _____

Tfno.: _____ E-mail: _____

Convenio colectivo de referencia: _____ CNAE _____

Actividad principal: _____

¿Es empresa de nueva creación? Sí No Fecha de creación: _____ Nº Trabajadores: _____

¿Existe representación Legal de los trabajadores en la empresa? Sí No

A RELLENAR POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD O EN SU DEFECTO EL ASESOR FISCAL DE LA EMPRESA: con el objetivo de cumplir con el requisito de la cofinanciación establecida en el RD 395/2007 y la orden TAS /2307/2007 rogamos cumplimenten los tres siguientes valores a partir de los datos de la contabilidad del año natural anterior al vigente.

Importe cuenta 640 Importe cuenta 642 Nº horas laborales

Declaración del Representante

El/La abajo firmante, D/D^a. _____ con N.I.F: _____

En su condición de Representante Legal de la Empresa arriba indicada,

DECLARA:

- Que la empresa arriba mencionada está interesada en su adhesión al contrato suscrito entre TFC GRUPO FUTURO DESARROLLO EDUCATIVO 2012 S.L. como entidad externa y las empresas que en él se relacionan, para la organización de la formación programada en dichas empresas al amparo de la Ley 30/2015, de 9 de Septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el Ámbito Laboral.
- Que conoce el contenido de las condiciones y obligaciones incluidas en el referido contrato.
*(Condiciones detalladas al dorso).
- Que por el presente documento acepta las obligaciones y derechos que en dicho contrato se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de su firma, momento en el que empezará a surgir sus efectos.
- La firma del presente anexo no supone obligaciones alguna por parte de la empresa a la realización de la formación, únicamente tendrá efectos informativos de crédito.

En _____, a _____ de _____ de _____

Por la entidad organizadora
TFC Grupo Futuro Desarrollo Educativo 2012 S.L.

Por la empresa agrupada

Grupo Futuro Desarrollo Educativo 2012
C.I.F. B76666742

Fdo. D/Dña. _____

TFC Grupo Futuro Desarrollo Educativo 2012 S.L., en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D. 15/1999) y del R.D. 1720/2007 donde se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad, le informa de que sus datos personales así como los datos relativos a su organización van a ser incorporados al fichero CLIENTE de la empresa. La finalidad de éste es poder realizar una eficaz gestión de los servicios de formación prestados a nuestros clientes, donde el abajo firmante autoriza la utilización de datos personales contenido en el presente documento y su tratamiento informativo para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo y en su caso para la ejecución del Plan Formativo y publicidad del mismo, tanto por parte de TFC Grupo Futuro Desarrollo Educativo 2012 S.L., como por parte de la FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO.

Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de la ley 30/2015, de 9 de Septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el Ámbito Laboral.

Primero. Objeto

El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas que van a proporcionar formación a sus trabajadores y la entidad externa que tiene encomendada su organización, de acuerdo con los artículos 9.3 y 12 de la ley 30/2015, de 09 de Septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el Ámbito Laboral y demás normativa de aplicación, en especial la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación.

Segundo. Entidad externa

A los efectos de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3y 12 de la Ley 30/2015, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad externa TFC Grupo Futuro Desarrollo Educativo 2012 S.L.

Tercero. Obligaciones de la Entidad Externa

Serán obligaciones de la entidad TFC Grupo Futuro Desarrollo Educativo 2012 S.L, las siguientes:

1. Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas programadas por las empresas, ante la Administración, a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal. (Incluir en el caso que así se acuerde con la empresa).
2. Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
3. Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.
4. Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas.
5. Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las acciones formativas, salvo en el caso de tratarse la misma entidad.
6. Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su satisfactorio desarrollo.
8. Todas aquellas obligaciones establecidas en la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, relacionadas con la formación pro-programada por las empresas para las que organiza la formación de sus trabajadores.
9. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra cosa que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación para el empleo.
10. Custodiar el presente contrato manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente así como la restante documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el empleo.

Cuarto. Obligaciones de las empresas.

Las empresas que suscriben este contrato tendrán las siguientes obligaciones:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las Administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la entidad externa de acuerdo con los modelos puestos a disposición con la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Quinto. Coste de organización de la formación.

Estos costes no podrán superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que cuenten entre 6 y 9 trabajadores de plantilla y un máximo del 20 por ciento en caso de empresas de hasta 5 trabajadores en plantilla.

Sexto. Adhesión de otras empresas.

Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente contrato. A tales efectos, las entidades interesadas suscribirán el correspondiente documento de adhesión. Para ello se delega en la entidad externa la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate. (Se podrán indicar aquí, si las partes la consideran conveniente, las características - sector, territorio, plantilla, etc.- que deban concurrir en las empresas que deseen adherirse al presente contrato).

Séptimo. Desistimiento unilateral.

Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia.

Octavo. Protección de datos.

Los firmantes del presente contrato garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción del presente documento. Todos los datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este contrato tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del contrato, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos, ni siquiera para su mera conservación, a otras personas. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de terminación de la vigencia del contrato, por cualquier razón que fuere. Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

Noveno. Entrada en vigor y vigencia del contrato. El presente contrato entrará en vigor el día de su firma por las partes